



## **ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

### **Contrato del servicio para los trabajos de comunicación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo**

**Expediente 1005\_249/2025**

En Pamplona, siendo las 9:00 horas del 9 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para evaluar la documentación solicitada a la licitadora mejor clasificada, IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., y proceder a la propuesta de adjudicación, en el procedimiento de adjudicación del citado contrato.

La Mesa de Contratación queda constituida por las siguientes personas:

PRESIDENTA: María Camino Barcenilla Tirapu, Jefa de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico.

VOCAL: Ana Belén Ansa Torres, Jefa del Negociado de Innovación.

VOCAL: Montserrat Pérez Omeñaca, Técnica superior de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico.

VOCAL: Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada en el Departamento.

VOCAL- Alfredo Prado Santamaría, Técnico de Administración

SECRETARIO: Pública (rama jurídica) del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

1. La Mesa de Contratación designada al amparo del artículo 134 de la LFCP, levantó acta de apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores, conforme a lo establecido en el pliego regulador, con fecha 30 de octubre de 2025.

Según se detalla en la misma, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica, se recibió en tiempo y forma las ofertas de las empresas:

1. IMÍZCOZ OSÉS DANIEL E IMÍZCOZ OSÉS LAURA (MATUKIO)
2. IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
3. COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.

Siendo las mismas admitidas a participar en el procedimiento de adjudicación del citado contrato. Seguidamente se procedió a la apertura del sobre nº 2 relativo a la propuesta de criterios cualitativos.

2. El 4 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la valoración con criterios cualitativos de las propuestas de las licitadoras admitidas al procedimiento de adjudicación.

La Mesa procedió a dar cuenta del informe emitido a la vista del contenido del sobre nº 2 “propuesta de criterios cualitativos”, por las técnicas de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas establecidos en el pliego regulador de la contratación y, visto dicho informe, se acordó por unanimidad asumirlo en su integridad, con el siguiente resultado:

| CRITERIOS                                       | IMÍZCOZ OSÉS DANIEL E IMÍZCOZ OSÉS LAURA (MATUKIO) | IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. | COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos)</b> | <b>41</b>                                          | <b>36</b>                                        | <b>38</b>                    |
| <b>A) PROPUESTA TÉCNICA (40 puntos)</b>         | <b>33</b>                                          | <b>29</b>                                        | <b>29</b>                    |
| A.1 Propuesta general (10 puntos)               | 7                                                  | 8                                                | 7                            |
| A.2 Propuesta semanal (10 puntos)               | 7                                                  | 6                                                | 6                            |
| A.3 Propuesta programas (5 puntos)              | 4                                                  | 4                                                | 3                            |
| A.4 Propuesta página Web (5 puntos)             | 5                                                  | 4                                                | 3                            |
| A.5 Propuesta redes sociales (5 puntos)         | 5                                                  | 4                                                | 5                            |
| A.6 Medidas valor y visibilidad (5 puntos)      | 5                                                  | 3                                                | 5                            |
| <b>B) CRITERIOS SOCIALES (10 puntos)</b>        | <b>8</b>                                           | <b>7</b>                                         | <b>9</b>                     |

3. Con fecha 4 de noviembre de 2025, con posterioridad a la valoración con criterios cualitativos, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las propuestas cuantificables mediante fórmulas objetivas. La licitadora IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. realiza una propuesta económica de 19.990 euros (IVA excluido) y la licitadora COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. de 24.444 euros (IVA excluido), ambas propuestas implican un valor de baja superior al 10% del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 2 del Pliego. La base 13.2 del Pliego regulador establece que se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 10% del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 2, y la base 14.3 dispone que si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó requerir a las licitadoras IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. y COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. la justificación de sus ofertas económicas.

4. El 18 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación procedió a dar cuenta del informe emitido por las técnicas de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, relativo a las justificaciones de las ofertas económicas anormalmente bajas aportadas por las licitadoras IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. y COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. y, visto dicho informe técnico, se acordó por unanimidad asumirlo en su integridad, considerar que queda acreditada suficientemente la viabilidad de las ofertas económicas presentadas por IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. y COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. y su idoneidad para cumplir regularmente las prestaciones objeto del contrato y, en consecuencia, admitir ambas propuestas económicas.

A continuación, la Mesa procedió a valorar las propuestas valorables mediante fórmulas objetivas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego regulador de la contratación, con los siguientes resultados:



| LICITADORA                                         | OFERTA<br>ECONÓMICA | CRITERIOS<br>MEDIOAMBIENTALES | MEJORAS       |
|----------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------|
| IMÍZCOZ OSÉS DANIEL E IMÍZCOZ OSÉS LAURA (MATUKIO) | 28.000 Euros        | SÍ                            | 20 propuestas |
| IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.   | 19.990 Euros        | SÍ                            | 20 propuestas |
| CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.                      | 24.444 Euros        | SÍ                            | 21 propuestas |

Aplicando las fórmulas del pliego de condiciones particulares a las ofertas presentadas por las licitadoras en el sobre nº3, las puntuaciones fueron las siguientes:

| CRITERIOS                                                                 | IMÍZCOZ OSÉS DANIEL E IMÍZCOZ OSÉS LAURA (MATUKIO) | IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. | CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Oferta económica</b><br>(hasta 35 puntos)                              | 6,99                                               | 35                                               | 19,42                         |
| <b>Criterios medioambientales</b><br>(hasta 5 puntos)                     | 5                                                  | 5                                                | 5                             |
| <b>Mejoras</b><br>(hasta 10 puntos)                                       | 10                                                 | 10                                               | 10                            |
| <b>TOTAL CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)</b> | <b>21,99</b>                                       | <b>50</b>                                        | <b>34,42</b>                  |

Sumada esta puntuación a la valoración conforme a los criterios cualitativos reflejada en el acta correspondiente, las puntuaciones totales resultantes son las siguientes:

| LICITADORA                                         | VALORACIÓN<br>CRITERIOS<br>CUALITATIVOS | VALORACIÓN<br>MEDIANTE<br>FÓRMULAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|------------------|
| IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.   | 36                                      | 50                                 | 86               |
| CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.                      | 38                                      | 34,42                              | 72,42            |
| IMÍZCOZ OSÉS DANIEL E IMÍZCOZ OSÉS LAURA (MATUKIO) | 41                                      | 21,99                              | 62,99            |

A la vista de lo anterior, se acordó notificar a IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. para que presentara la documentación señalada en el pliego para poder realizar a su favor la adjudicación.

Con fecha de 26 de noviembre de 2025, revisada la documentación presentada por la licitadora, la mesa de contratación advierte que ésta está incompleta, por lo que acordó requerir a IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. para que, procediera a la correspondiente subsanación. La documentación se ha presentado correctamente en plazo y forma y, una vez comprobada por los integrantes de la Mesa de Contratación, se da por válida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación propone elevar propuesta de adjudicación al órgano competente para contratar, por ser la oferta con la mejor calidad-precio en el contrato del servicio para los trabajos de comunicación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, a IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., por la cantidad de 19.990 euros (IVA excluido), 24.187,90 euros (IVA incluido), que corresponde a la consignada en su oferta económica para el año 2026.

Y para que conste, firman la presente las personas integrantes de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTA

VOCAL

María Camino Barcenilla Tirapu

Ana Belén Ansa Torres

VOCAL

VOCAL

Montserrat Pérez Omeñaca

Beatriz Barber Zugaldía

SECRETARIO

Alfredo Prado Santamaría